



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 894/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 04/04/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país El Salvador presentada por el establecimiento Faenadora San Vicente Limitada, N° LEEPP 06-08, en la Oficina SAG San Vicente e ingresada con el N° 10 con fecha 02 de febrero del 2021.
3. Que, producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Faenadora San Vicente Limitada, N° LEEPP 06-08, según la Circular N°428/2024 del 17 de junio del 2024, que solicita emitir las resoluciones de habilitación.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA SAN VICENTE LIMITADA
RUT:	78.483.600-2
Dirección:	Carretera H66G, Km 19.2, San Vicente de Tagua Tagua , Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-08
Mercado o País:	El Salvador

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de aves de corral	Pollo	Carcasa refrigerada. Carcasa congelada. Menudencias refrigeradas. Menudencias congeladas. Subproductos de la canal refrigerados. Subproductos de la canal congelados.	

Procesadora de carne de aves de corral	Pollo	Carne trozada con y sin hueso refrigerada. Carne trozada con y sin hueso congelada. Carne picada refrigerada. Carne picada congelada. Carne marinada refrigerada. Carne marinada congelada. Subproductos asociado al proceso de la carcasa refrigerados. Subproductos asociado al proceso de la carcasa congelados. Carne recuperada mecánicamente refrigerada. Carne recuperada mecánicamente congelada. Carne con aditivos refrigerada. Carne con aditivos congelada.	
Elaboradora de cecinas y/o hamburguesas	Pollo, Cerdo, Pavo	Hamburguesas	
Elaboradora de Productos cárnicos	Pollo, Cerdo, Pavo	Productos apanados	

Almacén frigorífico	Pollo, Cerdo, Pavo	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados.	
---------------------	--------------------------	--	--

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 13 de diciembre del 2026.
4. Derógese la Resolución Exenta N° 1442/2020 del 04 de noviembre del 2020

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
428/2024Circular	17/06/2024

MVD/GLL/ART

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Rosa Elvira Rojas Pinilla - Jefa Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Yara Francisca Soto Aillapan - Encargada Regional Oficina de Partes (S) Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Henry Aravena Ruíz - Gerente de planta Faenadora San Vicente Ltda.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=174446563&hash=0b666>